



03 NOV 2022

ANGOL,

002569

DECRETO EXENTO N° _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 16 de diciembre de 2022 presentada por **Ahuile Hermanos S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 166 de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 17299 de fecha 02 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 16 de diciembre de 2022, presentada por Don Alex Fernando Ahuile Zamponi, cedula de identidad n° [REDACTED] en representación de la empresa **Ahuile Hermanos S.P.A.**, RUT N° 77.273.573-1, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 166 de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 17299 de fecha 02 de noviembre de 2022, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Venta al por Menor y Mayor de Artículos para el Hogar, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2022.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : AHUILE HERMANOS S.P.A.
R.U.T. : 77.273.573-1
REPRESENTANTE LEGAL : ALEX FERNANDO AHUILE ZAMPONI
R.U.T. : ██████████
DOMICILIO PARTICULAR : ██████████

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO : VTA. AL POR MENOR Y MAYOR DE ART. PARA EL HOGAR
CODIGO SII : 62512
DOMICILIO COMERCIAL : LAUTARO Nº 365
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Ahuile Hermanos S.P.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Transparencia.

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"
rentas@angol.cl/Fono 657083